JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2021-2351 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 95/2020.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de APARTAMENTOS PLAYA DE COVACHOS SLU, frente a CONTRADESA SL, en los que se ha dictado Sentencia 101/2021 de fecha 8 de marzo de 2021, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. PAYNO MARTÍNEZ en nombre y representación de "APARTAMENTOS PLAYA DE COVACHOS, S. L.", frente a CONTRADESA, S. L. en rebeldía, debo:

DECLARAR:

A) que de la cantidad de 80.359,52 euros a que asciende la liquidación de la obra, según el hecho tercero, la actora tiene derecho a descontar a CONTRADESA, S. L. la cantidad de 34.323,51 euros por partidas inacabadas y excesos de certificación relacionados en el hecho cuarto;

B) que CONTRADESA, S. L. también adeuda a la actora la cantidad de 4.700,00 euros por retraso en la entrega de la obra;

C) que CONTRADESA, S. L. es responsable de los defectos e incumplimientos reflejados en el hecho cuarto de esta demanda y en el informe pericial aportado con ella, valorados en 135.336,98 euros, incluidos todos los gastos, impuestos, licencias y dirección de obra precisos para la reparación.

Y CONDENAR a CONTRADESA, S. L., al pago de la cantidad de 87.100,97 euros, más el interés legal desde la interpelación judicial y las costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de CANTABRIA (artículo 455 LECn).

El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3861000004009520 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido".

Para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONTRADESA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de marzo de 2021.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2021/2351

CVE-2021-2351